Viva Paraguay — ANNP — Rumbo a Puerto Nuevo — REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Fecha: 16/07/13 Hora: 11:02
Recibido por: Sandra Giménez

El Paraguayo Independiente y Colón

01876

RESOLUCIÓN Nº 131/13.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 081/13 DEL DIRECTORIO DE LA INSTITUCIÓN EN EL MARCO DE LA LCO Nº 22/2012, "CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO PARA MERCADERÍAS PELIGROSAS EN LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA - LOTE 2", DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO SEGÚN CONSTA EN EL ACTA Nº 22, DE FECHA 21 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

Asunción, 21 de junio de 2013

VISTO: El Memorandum Nº 035/2013 (Expte. MEI Nº 2452) de fecha 04 de junio de 2013, por el cual la Lic. Graciela Rojas Bogado, Gerente Administrativo y la Lic. Lidia Piedrabuena, Coordinadora General de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Institución, respectivamente, elevan a consideración del Directorio de la Institución la ampliación de la Resolución Nº 081/13, correspondiente a la suscripción de una Addenda al Contrato de Obras suscrito entre la ANNP y la firma M.A. INDUSTRIALES S.R.L.;

CONSIDERANDO: Que por Resolución del Directorio Nº 081/13 de fecha 19 de abril de 2013 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADDENDA AL CONTRATO DE OBRAS Nº 036/12, SUSCRITO ENTRE LA ANNP Y LA FIRMA M.A. INDUSTRAIALES S.R.L., EN EL MARCO DE LA LCO Nº 22/2012, "CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO PARA MERCADERÍAS PELIGROSAS EN LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA – LOTE 2";*

Que, que el Arq. Cesar Ferreira A. Fiscal de Obras, designado para la LCO Nº 22/12, Lote 2, de la Gerencia de Obras Portuarias de la Institución, expresa que debido a los trabajos adicionales cuyo monto fue de G. 18.281.000 (guaraníes dieciocho millones doscientos ochenta y un mil) que corresponde al 19.20% del monto del contrato, considera que el tiempo necesario para realizar los trabajos son de **siete días calendarios** más de lo contratado y sugiere a la superioridad autorizar la realización de los mismos;

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, expresa que *sería conveniente a fin de salvaguardar los interese de la Institución establecer la misma forma y porcentaje establecido en el Contrato Nº 036/12, CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO CGC 6.1.1 Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los trabajos adicionales requeridos. Las formas de garantizar pueden ser Pólizas de Seguro o una Garantía Bancaria;*

Que, en Dictamen Nº 370/13, de fecha 30 de mayo de 2013, la Asesoría Jurídica de la Institución expresa *que no existe impedimento legal alguno que obste a dar curso favorable a lo solicitado por la UOC de la Institución en lo que se refiere a la ampliación del plazo de ejecución al Contrato Nº 036/12 suscrito entre la ANNP y la firma M.A. INDUSTRIALES S.R.L., por el plazo de (7) siete días calendarios, debiendo establecerse la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme a lo establecido en las CGC 6.1.1., pudiendo ser Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria; por lo que se aconseja al señor Presidente elevar el expediente al Directorio de la Institución, a objeto de su estudio y consideración; y en su caso, ampliar la Resolución del Directorio de la ANNP Nº 081/13 de fecha 19 de abril de 2013, a través del acto administrativo correspondiente";*

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.066/65, "Carta Orgánica de la A.N.N.P.";

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

COPIA

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS
RESUELVE

1º **Autorizar,** la ampliación de la Resolución del Directorio Nº 081/13 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADDENDA AL CONTRATO DE OBRAS Nº 036/12, SUSCRITO ENTRE LA ANNP Y LA FIRMA M.A. INDUSTRAIALES S.R.L., EN EL MARCO DE LA LCO Nº 22/2012, "CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO PARA MERCADERÍAS PELIGROSAS EN LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA – LOTE 2";* por un plazo de (7) siete días calendarios.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
ABOG. RAFAEL VELÁZQUEZ LOPEZ
MIEMBRO TITULAR DEL DIRECTORIO
A.N.N.P.

RESOLUCIÓN Nº 131/13, HOJA 2

01877

2º **Autorizar** la inclusión en la Addenda al Contrato a ser suscripto entre las partes el plazo de ejecución de los trabajos adicionales, como también la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, conforme a lo establecido en las CGC 6.1.1. , pudiendo ser Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria.

3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones y a la Gerencia de Obras Portuarias de la Institución, respectivamente, a implementar los trámites administrativos pertinentes para realizar lo dispuesto en la presente Resolución.

4º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

FERNANDO JAVIER NICORA LÓPEZ MOREIRA
Presidente del Directorio

ABOG. RAFAEL VELÁZQUEZ TOBAL
Miembro Titular

SR. ADRIAN DARIO VAESKEN VAZQUEZ
Miembro Titular

SR. JUAN CARLOS MUÑOZ MENNA
Miembro Titular

CAP. NAV. (R) PABLO MOURA SERVIN
Miembro Titular

01692

RESOLUCIÓN Nº 081/13.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADDENDA AL CONTRATO DE OBRAS Nº 036/12, SUSCRITO ENTRE LA A.N.N.P. Y LA FIRMA M.A. INDUSTRIALES S.R.L., EN EL MARCO DE LA LCO Nº 22/2012, "CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO PARA MERCADERÍAS PELIGROSAS EN LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA - LOTE 2", DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO SEGÚN CONSTA EN EL ACTA Nº 14, DE FECHA 19 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

Asunción, 19 de abril de 2013

VISTO: El Memorandum Nº 003/2013 (Expte. MEE Nº 238) de fecha 04 de febrero de 2013, elevado a consideración del Directorio, por el C.P. Richard Zaracho Morán, Coordinador General de la UOC de la Institución, en el cual solicita trabajos adicionales , en el marco de la LCO Nº 22/2012 "CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO PARA MERCADERÍAS PELIGROSAS EN LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA - LOTE 2";

CONSIDERANDO: Que por Resolución de Presidencia Nº 1464/2012, de fecha 04 de diciembre de 2012, fue adjudicada en el Lote 2 "CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE MERCADERIAS PELIGROSAS, EN LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA", la firma M.A. INDUSTRIALES S.R.L., en el marco de la LCO Nº 22/12;

Que la referida firma adjudicada, en fecha 24 de enero de 2013, presenta un presupuesto para trabajos adicionales correspondiente al Contrato Nº 036/12 de la LCO Nº 22/12 Lote 2, por la suma de G. 18.281.000 (guaraníes dieciocho millones doscientos ochenta y un mil);

Que, que el Arq. Cesar Ferreira A. Fiscal de Obras, designado para la LCO Nº 22/12, Lote 2, de la Gerencia de Obras Portuarias de la Institución, informa de la siguiente manera, *que el monto de los trabajos adicionales es de G. 18.281.000, que corresponde al 19.20% del monto del Contrato…por lo que esta fiscalización considera que el tiempo necesario para realizar estos trabajos son de siete días calendarios mas de los contratado y sugiero a esa superioridad autorizar la realización de los mismos;*

Que, la Gerencia de Auditoria Interna de la Institución, conforme a la Carta Interna Nº 036/2013, de fecha 07 de febrero de 2013, manifiesta que *si existen razones justificadas sobre la necesidad de que las obras estén completas y sean seguras para los fines previstos, se sugiere, analizar la aplicabilidad del Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para este caso, considerando que el numeral 5 del contrato estipula 8 meses como vigencia de la misma a partir de su firma. En ese sentido se señala que a la fecha, el contrato con la firma constructora se halla vigente;*

Que, en providencia de fecha 26 de febrero de 2013, el Econ. Robin Manuel Storni Solis, Jefe del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Administrativa de la Institución, informa que existe disponibilidad en PROGRAMAS DE INVESIÓN, PROGRAMA 1 – OBRAS PORTUARIAS, PRYECTO 1 – INVERSIONES EN EL AREA OPERACIONAL Y DE INFRAESTRUCTURA, CODIGO: 520-11 - CONSTRUCCIONES;

Que, el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el Art. 85 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 estatuye: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar, o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismocontrat6ista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos… Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados.*"

Que, en Dictamen Nº 201/13, de fecha 21 de marzo de 2013, la Asesoría Jurídica de la Institución *sugiere al señor presidente la suscripción de una Addenda al Contrato de Obra Nº 036/12 de la LCO Nº 22/12 – Lote 2. Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones y a la Gerencia de Obras Portuarias de la Institución la implementación de los trámites Administrativos*";

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.066/65, "Carta Orgánica de la A.N.N.P.";

COPIA

01691

RESOLUCIÓN Nº 081/13 , HOJA Nº 2

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS RESUELVE

1º **Autorizar,** los trabajos adicionales correspondientes al Contrato de Obras Nº 03.6/12, en el marco de la LCO Nº 22/12 "CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO PARA MERCADERÍAS PELIGROSAS EN LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA - LOTE 2, adjudicada a la firma M.A. INDUSTRIALES S.R.L., por un monto de G. 18.281.000 (guaraníes dieciocho millones doscientos ochenta y un mil).

2º **Autorizar** la suscripción de una Addenda al Contrato de Obras Nº 036/12, en el marco de la LCO Nº 22/12 "CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO PARA MERCADERÍAS PELIGROSAS EN LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA - LOTE 2", con la firma M.A. INDUSTRIALES S.R.L.

3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones y a la Gerencia de Obras Portuarias de la Institución, respectivamente, a implementar los trámites administrativos pertinentes para realizar lo dispuesto en la presente Resolución.

4º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FERNANDO JAVIER NICORA LÓPEZ MOREIRA
Presidente del Directorio

ABOG. RAFAEL VELÁZQUEZ TOBAL
Miembro Titular

SR. ADRIAN DARIO VAESKEN VAZQUEZ
Miembro Titular

SR. JUAN CARLOS MUÑOZ MENNA
Miembro Titular

CAP. NAV. (R) PABLO MOURA SERVIN
Miembro Titular

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Fecha: 16/05/13 Hora: 16:00
Recibido por: Yuriani Pereira